

Aprueban Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada en diversas localidades del departamento de San Martín

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 120-2004-MTC-03

Lima, 9 de julio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC se modificó el artículo 184 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 342-2004-MTC/17.01.ssr propone la aprobación del Plan de Canalización y del Plan de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Jepelacio, Juanjuí-Bellavista Naranjos, Picota, Rioja-Moyobamba-Nueva Cajamarca, San José de Sisa, Saposo, Sauce, Tarapoto-Lamas y Tocache-Uchiza del departamento de San Martín;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de San Martín;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Jepelacio, Juanjuí-Bellavista, Naranjos, Picota, Rioja-Moyobamba-Nueva Cajamarca, San José de Sisa, Saposo, Sauce, Tarapoto-Lamas y Tocache-Uchiza del departamento de San Martín; de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: JEPOLACIO

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales Frecuencia (MHz)

219	91.7
227	93.3
231	94.1
264	100.7
280	103.9

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.05 KW.

Localidad: JUANJUÍ-BELLAVISTA

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales Frecuencia (MHz)

202	88.3
206	89.1
209	89.7
213	90.5
217	91.3
221	92.1
225	92.9
229	93.7
233	94.5
237	95.3
242	96.3
246	97.1
250	97.9
255	98.9
259	99.7
264	100.7
267	101.3
270	101.9
275	102.9
279	103.7
283	104.5
287	105.3
291	106.1
295	106.9
298	107.5

Total de canales : 25

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Localidad: NARANJOS

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales Frecuencia (MHz)

227	93.3
-----	------

231 94.1
280 103.9

Total de canales : 3

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: PICOTA

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias
Canales Frecuencia (MHz)

204 88.7
207 89.3
211 90.1
214 90.7
218 91.5
226 93.1
230 93.9
234 94.7
238 95.5
241 96.1
244 96.7
247 97.3
251 98.1
254 98.7
262 100.3
269 101.7
274 102.7
278 103.5
286 105.1
290 105.9
297 107.3

Total de canales : 21

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: RIOJA-MOYOBAMBA-NUEVA CAJAMARCA

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias
Canales Frecuencia (MHz)

202 88.3
205 88.9
208 89.5
211 90.1
214 90.7
217 91.3
222 92.3
225 92.9
229 93.7
233 94.5
236 95.1
239 95.7

242	96.3
245	96.9
248	97.5
251	98.1
254	98.7
256	99.1
259	99.7
262	100.3
266	101.1
269	101.7
272	102.3
275	102.9
278	103.5
283	104.5
286	105.1
289	105.7
292	106.3
295	106.9
298	107.5

Total de canales : 31

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: SAN JOSÉ DE SISA

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales Frecuencia (MHz)

205	88.9
208	89.5
212	90.3
215	90.9
219	91.7
223	92.5
227	93.3
231	94.1
235	94.9
240	95.9
243	96.5
246	97.1
249	97.7
253	98.5
258	99.5
263	100.5
268	101.5
273	102.5
277	103.3
281	104.1
285	104.9
289	105.7
293	106.5
299	107.7

Total de canales : 24

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a

ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: SAPOSOA

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales Frecuencia (MHz)

204	88.7
215	90.9
219	91.7
223	92.5
227	93.3
231	94.1
235	94.9
239	95.7
244	96.7
248	97.5
252	98.3
257	99.3
261	100.1
273	102.5
277	103.3
281	104.1
285	104.9
289	105.7
293	106.5

Total de canales : 19

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: SAUCE

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales Frecuencia (MHz)

222	92.3
258	99.5
266	101.1
282	104.3
294	106.7

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: TARAPOTO-LAMAS

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales Frecuencia (MHz)

203	88.5
206	89.1
209	89.7
213	90.5
216	91.1

220	91.9
224	92.7
228	93.5
232	94.3
236	95.1
239	95.7
242	96.3
245	96.9
248	97.5
252	98.3
256	99.1
261	100.1
264	100.7
267	101.3
272	102.3
276	103.1
280	103.9
284	104.7
288	105.5
292	106.3
295	106.9
298	107.5

Total de canales : 27

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 5 KW.

Localidad: TOCACHE-UCHIZA

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales Frecuencia (MHz)

203	88.5
207	89.3
211	90.1
215	90.9
218	91.5
221	92.1
224	92.7
227	93.3
231	94.1
235	94.9
239	95.7
244	96.7
248	97.5
252	98.3
257	99.3
261	100.1
266	101.1
269	101.7
273	102.5
276	103.1
281	104.1
285	104.9
289	105.7
293	106.5

Total de canales : 25

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Artículo 2.- Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

Artículo 3.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones